

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes ..... 2'50  
 Por tres meses ..... 7'50  
 Por seis meses ..... 12'00  
 Por un año ..... 24'00

Número sueldo 0'50 céntimos  
 más corriente

Revista (tres meses 0'75) y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo sea de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

1671

Dispuesto en la R. O. de 17 de septiembre de 1926 como consecuencia del R. D. de 6 de Febrero del mismo año, la obligación que tienen los Ayuntamientos y Diputaciones de adquirir libros para creación o ampliación de Bibliotecas Municipales, escuelas, establecimientos benéficos, penitenciarios etc., y creada la Editora Nacional dependiente de la Delegación de Propaganda de la Vicesecretaría de Educación Popular, para atender a los fines de publicación y difusión de libros que contienen los postulados de la doctrina del Nuevo Estado, así como otras obras de carácter social e histórico y de cultura general, ofreciendo ocasión a los Organismos Oficiales de adquirir dichos libros para la formación de sus respectivas Bibliotecas, ordeno a todas las Autoridades y Organismos dependientes de mi Autoridad, rogando asimismo a las que de mi no dependan, prestan su mayor apoyo al cumplimiento de lo dispuesto, adquiriendo de dicha Editora Nacional, de la Delegación de Propaganda de la Vicesecretaría de Educación Popular los libros que contienen las doctrinas del Movimiento y otros volúmenes, a los fines que quedan expresados.

Logroño 1 de Diciembre de 1943.

El Gobernador Civil  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

ESTRICNINA

1664

Con esta fecha he autorizado a los Alcaldes de Ezcaray, Viniegra de Arriba y Zarzosa, para que puedan echar estricnina en los montes de sus respectivos términos municipales con el fin de exterminar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de 8 días y dando comienzo a la operación tres después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 2 de diciembre de 1943

El Gobernador Civil  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

Ferias y Mercados

1605

Se recuerda a los Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios de la provincia, la obligación que tienen según el artículo 80 del vigente Reglamento de Epizootias, de remitir al Gobierno civil y a es-

te Servicio, respectivamente, la primera quincena del mes de Diciembre, las fechas de las ferias y mercados que habitualmente han de celebrarse en su jurisdicción durante el año próximo.

Logroño 19 noviembre de 1943.  
 El Jefe Provincial de Ganadería

*Hilario de Bidasolo,*

## Ayuntamiento de Logroño

1675

EDICTO

Aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente de mi presidencia en sesión ordinaria del día 6 del actual el Proyecto de Presupuesto Extraordinario número dos del ejercicio actual para construcción de un Grupo de Viviendas protegidas en terrenos del Coso de esta Capital, quedá expuesto al público por término de ocho días hábiles a contar del siguiente al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Intervención municipal y a las horas de 10 a 12, el expediente debidamente instruido. Durante el mencionado plazo y el de ocho días más también hábiles e inmediatamente siguientes a los anteriores, a las horas de que también queda hecha mención, los contribuyentes o Entidades interesadas podrán formular ante el Excelentísimo Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente, debiendo hacerlo en su caso por escrito y por duplicado que se presenta en el Registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño, 7 de diciembre 1943.

El Alcalde

*Julio Pernas*

1676

EDICTO

Aprobada provisionalmente por la Excm. Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia en sesión del día 6 del actual la operación presupuestaria de Transferencia de Créditos número uno del ordinario en curso, conforme al detalle que obra en el expediente de su razón, en cumplimiento de lo ordenado por el art. 11 del vigente Reglamento de Hacienda municipal queda expuesto al público por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Intervención municipal y a las horas de 10 a 12, durante cu-

yo plazo podrá interponerse por quienes lo deseen las reclamaciones que consideren oportuno, formulándose en su caso por escrito y por duplicado que se presentará en el Registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 7 de diciembre 1943

El Alcalde

*Julio Pernas*

## Agrupación Forzosa del Partido Judicial de Logroño para Gastos de Administración de Justicia

1684

EDICTO

Aprobado por la Junta de esta Agrupación Forzosa el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1944 y confeccionado el repartimiento correspondiente, ambos documentos quedan expuestos en la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Logroño por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por los Ayuntamientos interesados y entabladas las reclamaciones que se considere pertinente, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo si no se formulase reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobados uno y otro documentos.

Logroño, 4 de diciembre 1943  
 El Alcalde-Presidente accidental

*Manuel Sanjuán Martínez*

## Administración de propiedades y Contribución Territorial

URBANA

1694

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de esta Capital, que ha regir durante el próximo año de 1944, se hace saber a los contribuyentes interesados que, dicho documento queda expuesto al público en esta Administración por un plazo de OCHO días, dentro de los cuales puede ser examinado por todos cuantos lo deseen e interponerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Logroño 2 de diciembre de 1943.

El Admor. de Propiedades

*Dionisio Almarza*

## Ayuntamiento de Haro

EDICTO

1665

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 25 del mes actual, el segundo expediente de transferencia de crédito para nutrir diversos conceptos del vigente presupuesto de gastos que se hallan insuficientemente dotados, con recursos del mismo presupuesto queda su expediente expuesto al público para que pueda ser examinado por quien lo desee, admitiéndose reclamaciones contra el mismo por espacio de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Haro 27 de noviembre de 1943.  
 El Alcalde,

EDICTO

1689

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, y a las Ordenanzas de exacciones correspondientes, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Haro 3 de diciembre de 1943.  
 El Alcalde-Presidente

## Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

1598

En cumplimiento de lo establecido en la regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento para aplicación del Convenio celebrado entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, se hace constar por medio del presente anuncio la desaparición de los Almacenes de la Representación de dicha Compañía en esta provincia, de ochenta timbr s móviles, de 15 pesetas cada uno, equivalentes al papel timbrado común de clase cuarta, comprendidos en las hojas números 9.085 al 9.094.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de Agosto de 1943.

El Delegado de Hacienda.

*Fernando Morales*

## Delegación de Hacienda

1660

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Confeccionado el Repartimiento de Rústica y Pecuaria de esta capital que ha de regir durante el año 1944, se hace saber a los contribuyentes incluidos en el mismo que, dicho documento queda expuesto al público en esta Administración por un plazo de ocho días con el fin de que durante los mismos puedan interponerse bien por los interesados o por sus legales representantes las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Logroño 30 de noviembre 1943.

El Administrador

Dionisio Almarza

### Administración principal de Correos de Logroño

1667

#### ANUNCIO

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre la Oficina del Ramo en Haro y la de Treviana, bajo el tipo máximo de ocho mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Oficina de Haro citada, con arreglo a lo preceptuado en el R. D. de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4'50 pts.) que se presenten en esta Administración o Subalterna de Haro hasta el 22 del actual a las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Principal de Correos de Logroño, ante el Jefe de la misma, el día 27 de este mismo mes, a las once horas. Fianza: 1.600 pesetas.

Logroño 1 diciembre de 1943.

El Admor. Pral.

Angel Moreno

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario en..... desde Haro a Treviana y viciversa, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma)

## ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

## Diputación Provincial de Logroño

REPARTIMIENTO de las 796.922'27 pts que los Ayuntamientos de la Provincia están obligados a contribuir en concepto de aportación municipal forzosa para el ejercicio de 1944, según lo establecido en el artículo 231 del Estatuto Provincial, con expresión de las cantidades que corresponde satisfacer a cada uno al 0'579.144 por 100 del cupo para el Tesoro, de conformidad a la nueva distribución sobre la riqueza actual, en virtud de dispuesto en el art.º 16 del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

AYUNTAMIENTOS	Cuotas por Contribuciones de						TOTAL		Importe de la	
	Rústica y pecuaria para 1944		Urbana para 1944		Industrial 1943		de contribuciones		Aportación 1944	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Abalos	32068	85	2663	35	988	80	35721		2068	76
Agoncillo	138426	72	10694	47	4296	80	153417	99	8885	05
Aguilar del Río Alhama	50006	92	15819	96	10391	60	76218	48	4414	14
Ajamil	3943	17	577	81	88		4608	98	266	93
Albelda de Iregua	81531	64	10967	23	13914	80	106413	67	6162	88
Alberite	66323	68	6925	55	3316	80	76566	03	4434	27
Alcanadre	64351	47	14318	67	10484	80	89154	94	5163	35
Aldeanueva de Ebro	77964	26	23168	98	17994	82	119128	06	6899	23
Alesanco	53231	3	4359	89	4038	30	61629	32	3569	22
Alesón	21026	28	786	43	14740		36552	71	2116	93
Alfaro	377191	69	74495	49	88198		539885	18	31267	13
Almarza de Cameros	7504	54	802	47	260		8567	01	496	15
Anguciana	36097	39	6377	57	1568	80	44043	76	2550	77
Anguiano	61938	57	4841	37	10661	20	77541	14	4490	75
Árenzana de Abajo	26173	65	4310	26	1520	80	32004	71	1853	53
Árenzana de Arriba	14973	06	437	39	208		15618	45	904	53
Arnedillo	19418	44	6216	34	20708	80	46343	58	2683	96
Arnedo	208309	10	36912	38	102232	50	347453	98	20122	59
Ausejo	125660	53	6232	21	5474	80	137367	54	7955	56
Autol	1379	9	16303	40	26824	57	181047	38	10485	25
Azofra	33379	92	1196	24	2712	80	37288	96	2159	57
Badarán	61086	02	4732	56	9201	60	75020	18	4344	75
Bañares	44339	97	5903	67	6109	42	56353	06	3263	65
Baños de Rioja	23319	52	1271	82	1160		25751	34	1491	37
Baños de Río Tobía	44835	07	5370	72	27746	90	77952	69	4514	58
Berceo	38691	96	1470	40	2299	16	42461	52	2459	13
Bergasa y Carbonera	27576	63	2971	64	1416	80	31965	07	1851	24
Bergasillas Bajera	5255	52	555	98			5811	50	336	57
Bezares	6238	90	374	23			6613	13	383	
Bobadilla	7639	37	575	68	5221	60	13436	65	778	18
Brieva de Cameros	8928	24	684	72	982	80	10595	76	613	65
Briñas	13429	08	2221	05	624		16274	13	942	51
Briones	103748	55	13892	66	9456	80	127098	01	7360	80
Cabezón de Cameros	3920	72	652	73	188	80	4762	25	275	80
Calahorra	332501	42	2112	6	323543	70	867321	47	50230	40
Camprovín	28401	33	2516	07	1396	80	32314	20	1871	46
Canales de la Sierra	9984	29	1321	55	2442		13747	84	796	20
Canilla de Río Tuerto	11136	58	846	13	575	80	12558	51	727	32
Cañas	17052	70	998	30	440		18491		1070	90
Cárdenas	13024	78	1938	49	1100		16063	27	930	30
Casalarreina	56280	98	11081	79	8942	80	76305	57	4419	20
Castañares de Rioja	33983	91	10391	24	6720	80	51075	95	2959	20
Castroviejo	6204	29	972	96	244		7421	25	429	80
Cellorigo	14526	27	534	14			15060	41	872	22
Cenicero	126758	94	23052	08	70739	80	220550	82	12773	07
Cervera del Río Alhama	102391	90	43283	68	75657	20	221332	78	12818	36
Cidamón	22274	10	349	21			22623	31	1310	22
Cihuri	20939	13	2888	18	488		24315	31	1408	20
Cirueña	13946	24	2321	73	1516	80	17784	77	1030	
Clavijo	25371	12	1028				26399	12	1528	89
Cordovín	6725	16	581		898		18204	16	1054	29
Corera	27615	81	3863	14	5558	05	37037	00	2144	98
Cornago	41295	11	6565	63	4598	30	52459	04	3038	14
Corporales	19984	94	1266	15	352		21603	09	1251	13
Cuzcurrita Río Tirón	74077	20	7154	55	7171	40	88403	15	5119	82
Daroqa de Rioja	5378	57	786	29	6	64	86	357	04	
Enciso	15848	5	4550	15	10823	60	31222	27	1808	22
Entrena	6120	44	6287	01	3163	80	70771	33	4098	68
Estollo	39543	15	1069	36	452		41064	51	2378	23
Ezcaray	74020	23	19412	12	59138	36	152470	71	8830	25
Foncea	48022	40	2299	68	538	80	50850	88	2945	
Fonzalehe	43806	98	3708	87	556		48071	85	2784	05
Fuenmayor	119984	34	16824	33	18010	87	154819	54	8966	28
Galbarruli	14557	43	704	46			15261	89	883	88
Gallilea	26311	47	3997	92	1812	80	32122	19	1860	34
Gallinero de Cameros	3272	03	233	31	64		3569	34	206	72
Gimileo	11436	62	783	18	38		12257	80	709	90
Grañón	96668	94	8063	11	3974	20	108708	25	6295	78
Grávalos	24730	09	4805	56	3197	20	328732	85	1895	70
Haro	156699	26	198805	45	289103	52	644608	23	37332	10
Herce	23874	39	3564	62	2308	80	29747	81	1722	83
Hervías	0962	95	5409	97	2424	80	28797	72	1667	80
Herramélluri	35160	35	2980	80	1470		39611	15	2294	06
Hormilla	37180	18	4075	07	1368	80	42624	05	2468	55
Hormilleja	17227	16	2232	75	1138		20597	91	1192	92
Hornillos de Cameros	5991	69	334	81			9326	50	366	40
Hornos de Moncalvillo	9624	20	645	95	288		10558	15	611	47
Huércanos	63684	53	6376	57	1980	80	72041	90	4172	26
Igea	72635	95	5907	59	5464	80	84008	34	4865	30
Jalón de Cameros	3745	61	203	50			2949	11	228	72
Santa Engracia	73591	58	2035	66	2232	80	77860	04	4509	22
Laguna de Cameros	8537	49	1180	76	2868		12586	25	728	93
Lagunilla del Jubera	35722	68	3762	21	3781	57	43266	46	2505	75
Lardero	63770	84	10065	76	5665	76	79502	36	4604	34
Larriba	10536	12	917	11			11453	23	663	32
Ledesma de la Cigolla	6549	49	446	77	172		7168	26	415	15

Leiva	34284 25	2765 97	8446 68	45496 90	2634 93
Leza de Río Leza	14290 73	602 56	1424	16317 29	945
Logroño	286762 73	1549027 97	1546854 57	3382645 27	195903 87
Luezas	3447 97	224 07		3672 04	212 66
Lumbreras	14839 77	2762 65	1142 40	18745 22	1085 62
Manjarrés	15217 13	810 95	1160	17188 08	995 44
Mansilla	13507 28	1522 60	2699 70	17729 58	1026 80
Manzanares de Rioja	13361 08	665 96	704	14730 99	853 14
Matute	55022 86	1954 36	1878	58755 22	3402 78
Medrano	24257 43	3124 85	663 16	28045 44	1624 4
Molinos de Ocón	74354 05	5090 77	2159 36	81604 18	4726 06
Montalvo de Cameros	1631 35	217 40		1848 75	107 07
Munilla	18070 83	8708 36	19236 80	46015 99	2665
Murillo de Río Leza	109242 54	15002 70	7427 40	131672 64	7625 75
Muro de Aguas	21295 74	2211 65	116 82	23624 21	1368 18
Muro de Cameros	4308 34	491 05		4799 39	277 96
Nájera	181351 33	23802 04	99553 52	304706 89	17646 92
Nalda	66638 73	8415 21	8555	83608 94	4842 16
Navajún	7502 04	840 52		8342 56	483 16
Navarrete	113852 39	9340 15	11507 40	134699 94	7801 07
Nestares	10223	693 98	588	11504 98	666 30
Nieva de Cameros	20748 98	2987 43	2120	25856 41	1497 46
Ochánduri	18002 80	760 72	348	19111 52	1106 84
Ojacaastro	38319 57	4368 42	1992 80	44481 79	2576 14
Ollauri	9610 19	4308 92	2646 80	16565 91	959 40
Ortigosa	19655 07	6989 24	16071	42715 31	2473 84
Pazuengos	10174 69	984 49	232	11391 18	659 72
Pedroso	16780 32	2080 72	1056 80	19917 84	1153 54
Pinillos	2728 69	457 04		3185 73	184 50
Poyales	19208 47	1603 72		20812 19	1205 34
Pradejón	54957 47	5490 52	9397 68	69945 67	4045 08
Pradillo	3775 58	1474 93	2938 12	8188 63	474 24
Préjano	26164 51	2829 77	1564 55	30558 83	1769 80
Quel	116962 04	11565 66	23332 50	15186 20	8794 90
Rabanera	3659 63	851 13		4510 76	261 24
Rasillo (El)	6362 40	1832 02	2104 80	10299 22	596 48
Redal (El)	37133 50	3250 71	3824	44208 21	2560 30
Ribafrecha	47176 96	7637 90	7365 72	62180 58	3601 15
Rincón de Soto	69985 85	10752 13	31601 20	112339 18	6506 06
Robres del Castillo	4804	732 63	116	5652 63	327 38
Rodezno	39091 31	4730 03	1856 80	45678 14	2645 42
Sajazarra	29007 84	2217 46	2080 80	33306 10	1925 90
San Asensio	122931 91	12449 97	9514	144895 88	8391 56
S. Millán de la Cogolla	50746 91	2935 33	4116 40	57798 64	3377 38
S. Millán de Yécora	12628 48	650 38	264	13542 86	784 34
S. Roman de Cameros	13101 85	2830 43	4986 80	20919 08	1211 52
Santa (La)	4861 52	354 17		5215 69	302 08
Santa Coloma	20601 56	2426 67	1620	24648 23	1427 50
Santa Eulalia Bajera	11479 60	352 40	836	12668	733 66
Sta. María en Cameros	2257 27	409 84		2667 11	154 46
Sto. Domingo de la C.	201950 07	44842 36	128762 80	375555 23	21750 06
San Torcuato	16692 01	5555 64	1240	18487 65	1070 70
Santurde	23794 44	2945 04	2018	28757 48	1665 48
Santurdejo	29542 05	2934 62	1724	34200 67	1980 72
Sar. Vicente de la Srta.	117356 65	8686 04	5126 67	131169 36	7596 60
Sojuela	18839 66	824 90	172	19836 56	1148 83
Soriano	20409 23	2816 51	1947 16	25172 90	1457 88
Sotés	18561 55	2903 27	1052 80	22516 62	1304 04
Soto en Cameros	27799 07	3315 22	3212 14	34362 43	1988
Terroba	3952 33	503 57	342	4797 90	277 87
Tirgo	48308 69	2538 72	1490 95	52328 36	3030 58
Tobia	4081	583 52	1573	6237 52	361 24
Tormantos	28601 89	2682 53	3436	34720 42	2010 82
Torrecilla en Cameros	14448 44	10844 15	14980 85	45273 44	2621 98
Torrecilla y Alesanco	13647 06	756 13	791	15194 19	879 96
Torres en Cameros	5093 47	586 46		5679 93	328 95
Torremontalvo	20881 06	691 28	300	21872 34	1266 72
Treviana	75344 49	8295 30	4591 80	88231 59	5109 88
Trevijano	5923 75	852 61		6776 36	392 45
Tricio	39457 14	2537 45	1863 80	43831 39	2538 47
Tudelilla	52051 58	8017 67	6801 80	66871 05	3872 80
Turruncún	6963 84	451 30		7415 14	429 44
Uruñuela	29371 44	7124 07	2808 80	39304 31	2276 28
Valdemadera	6660 97	997 85		7658 82	443 56
Valgañón	13000 06	960 78	3889	17849 84	1033 76
Ventosa	19768 68	1810 36	1192	22771 04	1318 80
Ventrosa	9491 01	569 37	1435 30	11495 68	665 76
Viguera	33365 78	3707 09	2799 95	39872 82	2309 20
Villalba de Rioja	2696 57	937 94	172	27806 51	1610 40
Villalobar de Rioja	28757 13	732 92	1721 90	31211 95	1807 62
Villamediana de Iregua	98017 51	9206 55	3925 68	111149 74	6437 20
Villanueva de Cameros	7035 21	1907 09	8343 80	17296 10	1001 12
Villar de Arnedo (El)	38069 85	5444 65	6194 80	49709 30	2878 88
Villar de Torre	22267 06	916 73	1960 80	25144 59	1456 24
Villarejo	6115 56	341 90	96	6553 46	379 54
Villarta-Quintana	22083 22	1241 63	1168	24492 85	1418 50
Villarroya	7586 26	480 43		8066 69	467 20
Villavelayo	12388 25	906 54	859	14153 79	819 70
Villaverde de Rioja	12620 19	677 42	460	13757 61	796 80
Villoslada de Cameros	16331 91	6259 06	10578 25	33169 22	1920 98
Viniegra de Abajo	7187 35	1649 92	2627 90	11465 17	664
Viniegra de Arriba	12471 27	570 85	296	13338 12	772 50
Zarzosa	10130 15	266 51	64	10460 66	605 85
Zarratón	54692 37	597 12	4164 80	64254 29	3721 24
Zenzano	5671	497 52		6168 52	357 26
Zorraquín	6382 39	231 07		6613 46	383
TOTAL	7 492554 00	2 846267 60	3 421517 41	13 760339 01	796922 27

ra el ejercicio de 1944, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a fin de que sean consignadas las cuotas correspondientes en sus respectivos presupuestos.

El Presidente, P. A.  
D. Alcarraz. El Secretario,  
R. Piñeiro,

### Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1632

Por el tiempo reglamentario quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan.

Reparto de Rústica y Pecuaria diez días

Proyecto de presupuesto ordinario ocho días.

Soto en Cameros a 19 de noviembre de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

1662

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo igual a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Así mismo y por igual plazo, quedan expuestas al público las Ordenanzas de exacciones Municipales, según determina el artículo 332 del Estatuto Municipal, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren justa los interesados.

Rincón de Soto a 1 de diciembre de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

1584

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar, desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Cidamón 15 de noviembre 1943

El Alcalde-Presidente

EDICTO

1658

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Villanueva de Cameros, 1 de diciembre de 1943.

El Alcalde

EDICTO

1585

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario

Logroño 20 de noviembre de 1943 El Interventor: Silverio Pardo  
Sesión de 26 de Noviembre de 1943. — Se acordó aprobar los Repartimientos de Aportación Forzosa, que asciende a setecientos noventa y seis mil, novecientos veintidos pts, y 27 céntimos pa-

para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. Decreto de 8 de marzo de 1924.

Tudelilla 15 de noviembre 1943  
El Alcalde-Presidente

## ANUNCIO

1614

Formado el Repartimiento General de Rústica-Pecuaria, para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

A los mismos efectos y por plazo de diez días, queda también expuestos al público la Matrícula Industrial para el año 1944.

Sotés, 29 de octubre de 1943.  
El Alcalde

## EDICTO

1612

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 1924.

Canales de la Sierra, 28 de octubre de 1943.

El Alcalde

## EDICTO

1677

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1944 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Cabezón de Cameros, 4 de diciembre de 1943.

El Alcalde-Presidente

## EDICTO

1674

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Y las ordenanzas que han de servir para la exacción de arbitrios del mismo.

Laguna, 5 de diciembre 1943.  
El Alcalde-Presidente,

## EDICTO

1683

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. Decreto de 8 de marzo de 1924.

Arnedo, 4 de diciembre 1943.  
El Alcalde-Presidente

## EDICTO

1610

Confeccionados por este Ayuntamiento el Padrón de Edificios y Solares y la Matrícula de Industrial, formados para el año 1944, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primero de dichos documentos por espacio de ocho días y el segundo por diez para su examen y presentación de reclamaciones.

Canales de la Sierra, 25 de octubre de 1953.

El Alcalde

## ANUNCIO DE SUBASTA

1681

El día 19 del actual y horas de las once y media tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta Villa, la subasta de 67,774 metros cúbicos de madera de pino y 660 estereos de leña, por el tipo de tasación de 8529.15 pesetas

En el mismo día y hora de las doce se procederá a la subasta de 22 pinos y tres chopos tasados en 500 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

Ezcaray 3 de Diciembre de 1943

El Alcalde

## ANUNCIO DE SUBASTA

1682

Al día siguiente hábil de transcurridos los cinco días contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Alcaldía, la subasta de leña que se dedican bajo la tasación y en las horas que también se expresan 163 estereos de leña de haya en el sitio «Labradilla y Praitto Gil», tasados en 1630 ptas. a las 12 horas 102 estereos de leña de haya en el «Contadero», tasados en 1020 pta a las doce y treinta.

197 estereos de leña de haya en el sitio denominado «Haye-nueda», tasados en 1970 ptas; a las trece horas.

Las subastas se celebrará con arreglo a dos pliegos de condiciones que obren en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Larriba, 3 de Diciembre de 1943.

El Alcalde

## EDICTO

1617

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación, y la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa para el año de 1944, quedan expuestos

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al efecto de reclamaciones

Uruñuela, 29 de octubre 1943  
El Alcalde accidental

## EDICTO

1586

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Laguna de Cameros a 17 de noviembre de 1943.

El Alcalde

## EDICTO

1661

Aprobado por el I. Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal Ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Intervención municipal por 15 días hábiles, terminado el cual durante otro plazo de 15 días también hábiles podrán interponerse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Así mismo se hace saber, que han sido prorrogadas para dicho ejercicio de 1944 las Ordenanzas de exacciones fiscales, que han regido durante el año corriente.

Nájera 30 noviembre de 1943.

El Alcalde,

## ANUNCIO

1613

Formado el Repartimiento General de Rústica-Pecuaria, para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

A los mismos efectos y por plazo de diez días, queda también espuesta al público la Matrícula Industrial para el año 1944.

Hornos de Moncalvillo 30 de octubre de 1943.

El Alcalde,

## EDICTO

Formado por este Ayuntamiento, el proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 1944, queda expuesto al público por 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos y en cumplimiento del art 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Instruido igualmente un expediente de Transferencia de Crédito de unos capítulos a otros del Presupuesto Municipal Ordinario del corriente año, queda igualmente expuesto al público por plazo de 15 días a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, por los contribuyentes interesados.

Hervías, a 27 de noviembre de 1943

El Alcalde,

## EDICTO

1670

Formado el Repartimiento individual de la contribución Territorial sobre las riquezas Rústica y Pecuaria de este término municipal para el año 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de 8 días, para que durante dicho plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Canales de la Sierra 27 do noviembre de 1943.

El Alcalde,

## EDICTO

1657

En virtud de lo preceptuado en el artículo 77 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, han sido nombrados Recaudadores y Agentes Ejecutivos de este Ayuntamiento para la exacción del Repartimiento General de Utilidades, los Sres. D. Mariano Royo Liarte y D. Joaquín Gracia Fuertes, quienes efectuarán el desempeño de su cargo conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y a lo que en materia de Recaudación, determina el vigente Estatuto

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes y el de las Autoridades

Nájera a 30 de Noviembre de 1943.

El Alcalde,

## EDICTO

1690

Por tiempo reglamentario se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes confeccionados por la Corporación Municipal a efectos de examen y reclamaciones consiguientes.

Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1944.

Expediente de Transferencia de Crédito dentro del presupuesto de año actual.

Hornilla 30 noviembre de 1943

El Alcalde

## EDICTO

1622

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Ortigosa a 20 de noviembre de 1943.

El Alcalde,

## EDICTO

1505

## Hallazgo

Por la vecina de esta villa. Sabina Lizuain ha sido hallado en un pinar de este Ayuntamiento un aparato para niños «Llalligand», en buen uso y dentro de su estuche que ha sido entregado en esta Alcaldía donde se encuentra depositado

El que se considere dueño podrá recogerlo dando las señas del mismo, abonando gastos.

Sansol, 3 noviembre de 1943.

El Alcalde,

## EDICTO

1678

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R.D. de 23 de agosto de 1924.

Villamediana de Iregua a 4 de diciembre de 1943.

El Alcalde,